

## TÉRMINOS DE REFERENCIA

### 1. DENOMINACIÓN DE LA CONTRATACIÓN

Servicio de mantenimiento preventivo de equipos de aire acondicionado para las oficinas administrativas de la Gerencia (auditorio), Unidad de Gestión Forestal y de Fauna silvestre sede Moyobamba, San Martín y Mariscal Cáceres, de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental.

### 2. FINALIDAD PÚBLICA:

El presente proceso busca mejorar las condiciones de la infraestructura de la entidad, así como mantener los ambientes de confort térmico, que proporcionen una temperatura agradable y adecuada para contribuir en el buen desempeño, buscando elevar los niveles de eficiencia y satisfacción de los usuarios internos y externos.

### 3. ANTECEDENTES:

3.1 Con Ordenanza Regional N° 037-2010-GRSM/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones dentro del marco del proceso de reestructuración y/o modernización de gestión institucional el cual considera a la Autoridad Regional Ambiental como uno de sus Órganos Desconcentrados del Gobierno Regional San Martín, con autonomía técnica y administrativa para atender las funciones específicas sectoriales en materia de recursos naturales, áreas protegidas, medio ambiente y ordenamiento territorial.

3.2 La Autoridad Regional Ambiental cuenta con tres Direcciones Ejecutivas y cinco Sedes Descentralizadas en las Provincias de Moyobamba, San Martín, Picota, Mariscal Cáceres y Tocache; es la Instancia regional, directriz de la política pública regional, en materia de recursos naturales, medio ambiente y ordenamiento territorial, cuyo accionar y/o gestión se enmarca en las funciones establecidas en el ROF del GORESAM.

3.3 Con la finalidad de velar por el cumplimiento en lo establecido en el Plan Operativo Institucional de la Autoridad Regional Ambiental en relación a las acciones estratégicas del Plan Estratégico Institución – PEI, es necesario contratar el Servicio de mantenimiento preventivo de aire acondicionado.

### 4. OBJETIVOS DE LA CONTRATACIÓN:

#### 4.1. Objetivo general

Contratar a una persona natural o jurídica que brinde el servicio de mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado, de equipos de aire acondicionado para climatizar los ambientes de las oficinas administrativas de la Gerencia (auditorio), Unidad de Gestión Forestal y de Fauna silvestre sede Moyobamba, San Martín y Mariscal Cáceres, de la



Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental.

#### 4.2. Objetivo específico

La presente contratación tiene por objetivo específico contratar persona natural o jurídica, con el fin de satisfacer las necesidades que persistan en las Unidades de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental.

### 5. CARACTERÍSTICAS Y CONDICIONES DEL SERVICIO A CONTRATAR

#### 5.1. Descripción del servicio a contratar

N°	Descripción del servicio	Unidad de medida	Cantidad
1.	Servicio de mantenimiento preventivo de equipo de aire acondicionado.	Único Entregable	1

#### 5.2. Actividades:

El servicio consistirá en el mantenimiento preventivo de (11) equipos de aire acondicionado para climatizar los ambientes de las oficinas administrativas de la Gerencia (auditorio), Unidad de Gestión Forestal y de Fauna silvestre sede Moyobamba, San Martín y Mariscal Cáceres, de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, según Cuadro N°01 adjunto, el cual la ejecución del servicio será a todo costo (material, repuestos y mano de obra), la ARASM no suministrará ningún insumo, repuesto, accesorio, andamios, equipos de seguridad, bienes para protección de ambiente, herramientas, transporte y/o cualquier otro bien o elemento necesario para la ejecución del servicio, el cual deberán ser considerados dentro de su oferta económica.

N°	LUGAR	CODIGO PATRIMONIAL	TIPO	BTU	TIPO SERVICIO
01	Auditorio de la Autoridad Regional Ambiental.	112236140045	Split pared	60BTU	Mantenimiento Preventivo
02	Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre.	112236140051 112236140052 112236140053	Split pared	18BTU	Mantenimiento Preventivo
03	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sede Moyobamba	112236140055 112236140054	Split pared	18BTU	Mantenimiento Preventivo



<b>04</b>	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sede San Martín	112236140092 112236140057 112236140058	Split pared	18BTU	Mantenimiento Preventivo
<b>05</b>	Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sede Mariscal Cáceres	112236140093 112236140046	Split pared	18BTU	Mantenimiento Preventivo

### 5.3. Procedimiento

Mantenimiento Preventivo:

- Desmontaje de las partes metálicas y carcasas de las unidades evaporadoras y condensadoras.
- Mantenimiento y pulverizado con aditivos químicos a los serpentines de las unidades condensadoras y evaporadoras.
- Limpieza y pulverizados de los filtros de aire.
- Limpieza de componentes eléctricos de las unidades condensadoras y evaporadoras con Limpia contactos S-25.
- Ajuste de contactos, tornillos de los componentes eléctricos.
- Desmontaje de Compresor existente.
- Montaje de nuevo compresor compatible con gas ecológico.
- Acople de tuberías de cobre.
- Trabajos de soldadura autógena.
- Lavado del sistema de refrigeración con gas 141B.
- Vacío al sistema.
- Carga completa de gas refrigerante ecológico.

### 5.4. Plan de trabajo

No aplica para este servicio.

### 5.5. Recursos a ser provistos por proveedor

#### 5.5.1. Materiales

- El proveedor se responsabiliza contar con las herramientas y materiales necesarios para poder brindar el servicio de manera oportuna y eficiente.

#### 5.5.2. Equipamiento

- De ser necesario para el cumplimiento de sus actividades.

### 5.6. Recursos y facilidades ser provistos por la entidad



La entidad brindará los accesos y facilidades necesarias para el ingreso del personal a las instalaciones de la institución o lugar donde se realizará el servicio con el fin de poder ejecutar el servicio a su totalidad.

**5.7. Norma técnica, normas metroológicas y/o sanitarias nacionales**

No aplica.

**5.8. Impacto ambiental:**

Se tendrá en consideración criterios para garantizar la sostenibilidad ambiental, procurando evitar impactos ambientales negativos, se debe promover el uso eficiente y eficaz de los recursos públicos permitiendo el uso racional, ahorro y optimización del consumo de energía eléctrica agua potable, papel y materiales conexos; así como la segregación y reciclado en los residuos sólidos que contribuya o mejorar las condiciones ambientales.

**5.9. Seguros**

Contar con seguro de salud vigente que cubra: Gastos de hospitalización, invalidez permanente o temporal, muerte accidental y gastos de sepelio provenientes de la prestación de servicios.

**5.10. Prestaciones accesorias a la prestación principal**

**5.10.1. Mantenimiento preventivo y/o correctivo**

No aplica.

**5.10.2. Soporte técnico**

No aplica.

**5.10.3. Capacitación y/o entrenamiento**

No aplica.

**5.10.4. Otras prestaciones accesorias**

No aplica.

**5.11. Requisitos del proveedor**

**5.11.1. Requisitos del proveedor**

- Persona natural o jurídica, con RUC vigente en estado activo y habido.
- Contar con Registro Nacional de Proveedor vigente
- No tener impedimentos para contratar con el Estado

Estos requisitos serán acreditados con la siguiente documentación:  
Declaración Jurada de no tener impedimentos para contratar con el estado.

Declaración Jurada de Cumplimiento de los términos de Referencia.

Carta de Autorización de Abono a cuenta vía CCI.

Propuesta Económica con el visto bueno del área usuaria.



## 5.12. Lugar y plazo de prestación del servicio

### 5.12.1. Lugar

El servicio será prestado en la Dirección de Gestión Forestal y Fauna Silvestre de la Autoridad Regional Ambiental, situado en Prolg. 20 de abril S/N - Barrio de Calvario, Moyobamba, en la unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sede San Martín, situado en jr. la molinera n° 490 - banda de shilcayo, Tarapoto y en la Unidad de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre sede Mariscal Cáceres, situado en la carretera Fernando Belaunde Terry kilómetro 1 salida a Tarapoto - en el ex campamento del ministerio de agricultura, Juanjui.

### 5.12.2. Plazo

El servicio será prestado en un plazo máximo de 15 días calendario, que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

Entregable	Fecha máxima de entrega
Único	15 días calendarios que se computan desde el día siguiente de la notificación de la orden de servicio.

## 5.13. Entregables

Describir el contenido del producto a entregar:

Entregable	Descripción
Único	Informe de actividades en el que se reporta como mínimo la elaboración de sus actividades asignadas de acuerdo a lo detallado en el punto V, del presente término de referencia.

## 6. OTRAS CONSIDERACIONES PARA LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN.

### 6.1. Otras obligaciones del contratista

- El proveedor es el responsable directo y absoluto de las actividades que realizara, debiendo responder por el servicio brindado.
- Realizar o cumplir con la prestación de servicio en el plazo establecido.



- Responsable de la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo no menor de un año, contado a partir de la conformidad otorgada por el área usuaria.
- El proveedor deberá comunicar en forma oportuna la ampliación del plazo (de ser necesario) debidamente acreditada que impida prestar el servicio en el plazo previsto, previa opinión del área usuaria el cual se le notificará al proveedor o por acuerdo entre las partes sin generar costo adicional previo informe del área usuaria para el cual se le suscribirá la adenda respectiva.
- Se resolverá el contrato cuando el proveedor incumpliera injustificadamente obligaciones contractuales, legales o reglamentarias a su cargo, pese a haber sido prestación, pese a haber sido requerido para corregir la situación.
- Se resolverá el contrato por acuerdo entre las partes, siempre que la Entidad o el proveedor justifique las causas que imposibilitan continuar con la ejecución de la orden de servicio.
- Cualquiera de las partes podría resolver el contrato por caso fortuito, fuerza mayor, por hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato que sea imputable a las partes y que imposibilite de manera definitiva la continuación de la ejecución del contrato, asimismo se resolvería el contrato por acuerdo de las partes, se solicitará al área usuaria la opinión respectiva antes de proceder a la resolución.

## **6.2. Adelantos**

No se otorga adelantos.

## **6.3. Subcontratación**

No se permite subcontratación

## **6.4. Confidencialidad**

El proveedor se compromete a mantener en reserva absoluta confidencialidad en el manejo de información a la que se tenga acceso y que se encuentre relacionada con la prestación, quedando prohibido revelar dicha información a terceros. En tal sentido, el proveedor dará cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la Entidad, en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la información producida una vez que se haya concluido la prestación.

## **6.5. Propiedad intelectual**



Todos los derechos de propiedad intelectual e industrial que se deriven de los productos, informes, desarrollos tecnológicos, bases de datos, software, diseños, metodologías, publicaciones, estudios o cualquier otro resultado generado en virtud de la contratación serán de titularidad exclusiva de la Entidad, sin perjuicio de los derechos del autor según lo dispuesto en la normativa aplicable.

#### 6.6. Medidas de control durante la ejecución contractual

**Áreas que coordinarán con el proveedor:** Área Administrativa de la Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Autoridad Regional Ambiental.

**Área responsable de las medidas de control:** Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Autoridad Regional Ambiental.

**Área que brindará la conformidad:** Dirección de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre, de la Autoridad Regional Ambiental.

#### 6.7. Forma de pago

La forma de pago se efectuará en único (01) entregables, según lo siguiente

N° de pago	Condición para el pago	Monto a pagar
Único	Inicia a partir de emitida la conformidad de servicio.	100% del monto total de la orden de servicio

#### 6.8. Formula de reajuste

- No aplica ningún reajuste.

#### 6.9. Penalidades

##### Penalidad por mora:

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la entidad contratante le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso que le sea imputable, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$Penalidad\ Diaria = \frac{0.10 \times Monto}{F \times plazo}$$

Donde F tiene los siguientes valores:

Para bienes y servicios: F = 0.40

La penalidad por mora será aplicada conforme al criterio y procedimiento establecido en el artículo 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

**Otras Penalidades: No aplica.**



Adicionalmente a la penalidad por mora, se aplican las siguientes penalidades:

<b>Otras penalidades</b>			
<b>N°</b>	<b>Supuestos de aplicación de penalidad</b>	<b>Forma de cálculo</b>	<b>Procedimiento de verificación</b>
	-----	-----	-----

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

#### **6.10. Responsabilidad por vicios ocultos**

El proveedor es el responsable por la calidad ofrecida y por los vicios ocultos del servicio ofertado por un plazo de un (01) año, contado a partir de la conformidad otorgada por la Entidad.

#### **6.11. Declaratoria de viabilidad**

De ser el caso

#### **7. MODALIDADES DE PAGO:**

La presente contratación se rige por la modalidad de pago de suma alzada

#### **8. GARANTÍAS DE LA CONTRATACIÓN.**

Aplica garantía.

#### **9. ANTICORRUPCIÓN Y ANTISOBORNO.**

Al perfeccionamiento de la contratación, EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación<sup>1</sup>

<sup>1</sup> Artículo 9 de la Ley N°32069, Ley General de Contrataciones Públicas.



y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito. En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados.

Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de conducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato.

Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.

## **10. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.**

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación, en aplicación del artículo 330 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.

## **11. RESOLUCIÓN DE CONTRATO POR INCUMPLIMIENTO.**

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, por incumplimiento de obligaciones contractuales, de conformidad con lo dispuesto en los numerales 122.1. y 122.2. del artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

## **12. GESTIÓN DE RIESGOS.**

LAS PARTES realizan la gestión de riesgos de acuerdo con lo establecido en el presente contrato y los documentos que lo conforman, a fin de tomar decisiones informadas, aprovechando el impacto de riesgos positivos y disminuyendo la probabilidad de los riesgos negativos y su impacto durante la ejecución contractual, considerando la finalidad pública de la contratación.



**13. NORMATIVA ESPECIFICA.**

- Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.
- Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF,
- Directivas de la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.

**14. ANEXOS.**

De ser el caso, consignar los anexos, como por ejemplo la estructura de costos.

- Anexo 05

---

**FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE  
RESPONSABLE DEL ÁREA USUARIA**

